

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3031 /
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO,
AUTORIZA ADJUDICACION VIA TRATO DIRECTO
POR SITUACION DE URGENCIA QUE SE INDICA
Requinoa, 15 octubre de 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2943 de fecha 15.10.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita DEJAR SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 2873 de fecha 02.10.2013 que autorizó iniciar proceso de licitación para servicio de "amplificación, carpa e iluminación" para desarrollar "feria laboral y del emprendimiento" a desarrollarse el 18.10.2013, gestión administrativa que no se concretó dada la sobrecarga laboral del operador de mercado público en la Unidad de la DIDECO, situación que quiso revertirse el día de ayer 14.10.2013, pero lamentablemente fue inviable ya que el tiempo para desarrollar la licitación era insuficientes.

Solicita además, por situación de urgencia en forma excepcional y por única vez autorizar la adjudicación directa del servicio señalado en consideración a que la difusión de la actividad citada se ha realizado cubriendo toda la comuna por medios locales como la radio, página web, lienzos y afiches. Se cuenta además, con la confirmación de participación de servicios externos de gobierno como FOSIS, CORFO, SENCE, SERCOTEC que comprometieron su participación, así como también organismos privados como Plan Igualdad, Fondo Esperanza y más de 13 empresas privadas de la comuna.

Presenta 3 ofertas para el servicio a contratar, solicitando adjudicar al oferente Sr. Nelson Soto Herrera, C.I. 11.950.028-1 por un monto total de servicios de \$ 809.200 IVA Incluido, quien ha presentado oferta técnica igual a especificaciones de Bases de licitación, se encuentra Inscrito Mercado Público y con contrato vigente Chile Proveedores, por considerarse la oferta más conveniente para el Municipio de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2013.

VISTOS

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 2873 de fecha 02.10.2013 que autorizó iniciar proceso de licitación para servicio de "amplificación, carpa e iluminación" para desarrollar "feria laboral y del emprendimiento" a desarrollarse el 18.10.2013

ADJUDICASE excepcionalmente y dada la situación de urgencia, contratación de servicios vía trato directo por servicio de "amplificación, carpa e iluminación" para desarrollar "feria laboral y del emprendimiento" a desarrollarse el 18.10.2013 al oferente Sr. Nelson Soto Herrera, C.I. 11.950.028-1 por un monto total de servicios de \$ 809.200 IVA Incluido quien ha presentado oferta técnica igual a especificaciones de Bases de licitación que se dejó sin efecto, se encuentra Inscrito Mercado Público y con contrato vigente Chile Proveedores y por considerarse la oferta más conveniente para el Municipio de Requinoa.

IMPUTESE el gasto al sub ítem N° 21 04 004 Prestación de servicios comunitarios del Programa Fomento Productivo del presupuesto general vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE